

CAPÍTULO III

DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO.

3.1. ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR EL CRIMEN ORGANIZADO EN MÉXICO.

Con la suscripción, adhesión y ratificación de nuestro país a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1990, nuestro país se sumó a la labor de la comunidad internacional adoptando nuevas técnicas de investigación de delitos y obligándose a formular medidas de política criminal necesarias para hacer frente a las actividades delictivas.

Precedente de este compromiso y a fin de emprender acciones concretas, en 1991 la Procuraduría General de la Republica elaboró un Anteproyecto de la Ley Federal contra el Narcotráfico y Control de Drogas, que finalmente no obtuvo resultados positivos.

A causa de que la delincuencia organizada "venía haciendo ruido en el orbe internacional", un grupo de destacados juristas advirtieron que, efectivamente necesitábamos contar con un documento jurídico que abordara el fenómeno delictivo organizado, lo que detonó como consecuencia que el concepto de delincuencia organizada fuera incorporado legalmente en nuestro país, mediante el Decreto del 2 de septiembre de 1993 que reforma los artículos 16, 17 y 19 y deroga la fracción XVII del artículo 107 de la Constitución, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mismo mes y año antes mencionado.

La reforma que sufrió el artículo 16 Constitucional estableció en su párrafo VII que el plazo de la retención de cuarenta y ocho horas, por parte del Ministerio Público, para los casos de flagrancia y urgencia, podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. De esta manera comenzaba la misión de establecer directrices tendientes a perseguir, procesar y sancionar acciones delictivas características de un género que afecta enormemente a la sociedad.¹¹

Por lo que corresponde al dictamen de las Comisiones, se mencionan algunos criterios para definir el concepto legal de la delincuencia organizada:

- la permanencia en las actividades delictivas que realicen,
- su carácter lucrativo,
- el grado de complicidad en la organización de dichos grupos,
- que la finalidad asociativa sea la comisión de delitos que afecten bienes fundamentales del individuo y de la colectividad, y que a su vez alteren seriamente a la salud o seguridad públicas.

El primero de Febrero de 1994 entraron en vigor reformas al Código Penal Federal y a los Códigos de Procedimientos Penales Federal y del Distrito Federal. El artículo 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales hace mención de la delincuencia organizada cuando alude a la duplicidad del plazo de retención respecto de los delitos a que se refiere la Ley Federal en materia de la delincuencia organizada.¹²

A fines de 1994 la Procuraduría General de la República elaboró un documento llamado Estrategia para enfrentar el Crimen Organizado en México, en el que se establecía que sólo mediante una estrategia intersecretarial se podrían tener resultados articulados para una prevención criminológica en materia de delincuencia organizada.¹³

De igual manera se advertían formas sofisticadas que deberían considerarse al estructurar la estrategia.

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,2009

¹² Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales ,2009

¹³ Ley Orgánica, de la Procuraduría General de la Republica, Instituto Superior de Estudios Fiscales. 2007

Sin embargo, el primer intento de trabajo coordinado en el ámbito de la delincuencia organizada lo representó el esfuerzo realizado por la Procuraduría General de la República, quien creó un órgano estratégico llamado Centro Nacional de Planeación y Control de Drogas CENDRO, que se encargaría de establecer las directrices para enfrentar el problema del tráfico ilícito de drogas. Esto implica reconocer en primer plano que la lucha contra la delincuencia organizada se daba en el combate al narcotráfico.

Frente a esta postura, la Procuraduría General de la República, creó el Instituto Nacional para el Combate de las Drogas, hoy Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, dándole la responsabilidad de apoyar y coordinar los programas nacionales, regionales y estatales en materia de delincuencia organizada, como lo estipula el Reglamento de la Procuraduría General de la Republica en su artículo 47 fracciones IV y V, así como delinear las políticas y estrategias de acción para el combate de esta delincuencia organizada y el narcotráfico.¹⁴

En Marzo de 1995, un grupo de doctornarios y juriscnultos da a conocer a la comunidad jurídica nacional, tanto a críticos como académicos, investigadores y servidores públicos la intención de crear una Ley Federal sobre la delincuencia organizada, exponiendo esta inquietud en múltiples foros, conferencias y debates. A la par se realizó la Consulta Nacional para el Combate al Narcotráfico, sugiriéndose en dicha consulta que era necesario establecer procedimientos exigentes para atacar a un grupo de delincuentes altamente sofisticados que utilizaban tecnología avanzada para la persecución de sus fines.

Se modificó también la estructura y funcionamiento del Poder Judicial Federal, con normas que establecían a este poder como garantía de los derechos humanos, con autonomía que evitaba caer en vínculos

¹⁴ Reglamento, de la Ley Orgánica de la Procuraduría general de la Republica, Instituto Superior de Estudios fiscales. 2007

subterráneos que propician la impunidad y que desencadena la delincuencia organizada.¹⁵

Un año después, en Marzo del 1996, fue presentado el Anteproyecto de Ley Contra el Crimen Organizado a los coordinadores parlamentarios de los diversos partidos políticos, tanto de la Cámara de Diputados como de Senadores, se celebraron diversas reuniones con legisladores para escuchar sus observaciones. Dicho Anteproyecto fue ampliamente discutido y rebatido por destacados académicos y personalidades del ambiente jurídico.

Una vez reformado el documento original, el 18 de octubre de 1996 se presenta ante la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el proyecto intitulado Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, acompañado de dos iniciativas de reformas, una sobre el artículo 20 fracción I, y la otra con respecto a los artículos 16, 21, 22 y 73 fracción XXI.¹⁶

Finalmente el Anteproyecto fue modificado y el 15 de Octubre de 1996 las comisiones de Justicia y Estudios Legislativos de la H. Cámara de Senadores aprobó con 111 votos a favor y una abstención, la Ley Federal De Delincuencia Organizada.

Para México, nos indica la Secretaría de Relaciones Exteriores, el combate efectivo de las expresiones de la delincuencia organizada requiere de normas de cooperación internacional. Por ello, entre marzo y abril del 2003, se depositaron ante el Secretario General de las Naciones Unidas los instrumentos de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y de sus tres Protocolos (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en vigor desde el 25 de diciembre del 2003, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, en vigor desde el 28 de enero del 2004 y el Protocolo contra la fabricación y

¹⁵ García, Ramírez Sergio, Vargas, casillas Leticia, Las Reformas Penales de los Últimos años en México (1995 -2000), en Materia de Delincuencia Organizada y seguridad Publica en los Últimos cinco años, 1ª Ed; México, 2001.p.38

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.2009

el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en vigor desde el 3 de julio del 2005).¹⁷

Actualmente se han celebrado tres períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención; el último realizado en Viena, Austria, del 9 al 18 de octubre del 2006. Este mecanismo de seguimiento, en el que nuestro país ha tenido una activa participación, tiene como finalidad evaluar y proponer a los Estados Parte esquemas para la adaptación de las disposiciones estipuladas tanto en la Convención como en sus Protocolos facultativos, a fin de poder plasmarlas en sus legislaciones nacionales. Cabe hacer mención que la forma en que da seguimiento la Conferencia y sus Protocolos es a través de cuestionarios. México presentó su último cuestionario de cumplimiento a dichos instrumentos en el mes de junio del 2006.

Dentro de los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, celebraron el Seminario Internacional sobre la trata de Seres Humanos, los días 23 y 24 de noviembre del 2004.¹⁸

El objetivo principal de este Seminario fue dar a conocer el contenido del Protocolo, analizar la situación de la problemática de la trata de personas en México, así como conocer y compartir experiencias sobre este problema en otras regiones del mundo. Este evento contó con la participación de reconocidos expertos internacionales, autoridades federales, estatales y locales, y representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación

¹⁷ Secretaría, de Relaciones Exteriores, Pagina Electrónica. www.sre.gob.mx

¹⁸ Secretaría, de Relaciones Exteriores, Pagina Electrónica. www.sre.gob.mx

para la Promoción de la Mujer y la Organización Internacional de Migraciones.

Como resultado de este evento, se elaboró un documento de Conclusiones y Recomendaciones que reflejan la problemática en torno a este tema a nivel mundial, regional y nacional. Destacan entre otras, la importancia de que los Estados firmen y ratifiquen los instrumentos internacionales en la materia, así como la necesidad de armonizar las legislaciones nacionales y locales para estar en posibilidad de instrumentarlos y cooperar plenamente.

En febrero de 1992, el Consejo Económico y Social creó una Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con el objetivo de intensificar la cooperación internacional en esta materia.

La Comisión está constituida por 40 miembros elegidos por el Consejo de Seguridad de acuerdo con la distribución geográfica siguiente: 12 Estados de África, 9 Estados de Asia, 8 Estados de América Latina y el Caribe, 7 Estados de Europa Occidental, 4 Estados de Europa Oriental y 7 de otras regiones.

Las funciones principales de la Comisión son:

- Proporcionar orientación normativa a las Naciones Unidas en los ámbitos de prevención del delito y justicia penal.
- Fomentar, supervisar y examinar la aplicación de programas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
- Facilitar y ayudar a coordinar las actividades de los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente.
- Movilizar a los Estados Miembros para que aporten su apoyo al programa.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró en Viena, Austria, del 24 al 28 de Abril del 2006 su periodo número 15 de sesiones. Esta vez, la citada Comisión centró el debate en torno a la

maximización de la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados miembros en materia de prevención del delito y justicia penal. México participó activamente en la organización de los proyectos de resolución aprobados por la Comisión, relativos a reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito; fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial; cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal incluso en la etapa de reconstrucción posterior al conflicto.

México acogió la primera reunión Interamericana sobre mecanismos de cooperación contra la delincuencia organizada, del 6 al 8 de octubre del 2003, con objeto de promover la creación de instituciones y legislación en materia de combate a la delincuencia organizada.

Indudablemente la delincuencia en México y el mundo entero es uno de los problemas más grandes en la actualidad, pero para poder hablar de ella es fundamental saber todo lo que su concepto engloba ya que puede considerarse desde una perspectiva social y desde otra jurídica.

Desde el punto social, delincuente es quien comete actos dañosos para con uno mismo, para sus semejantes o para los intereses morales y materiales de la sociedad.

Desde el jurídico es toda asociación o grupo de personas que se dedica a una actividad ilícita permanente, cuyo primer objetivo es sacar provecho sin tomar en cuenta las fronteras nacionales; de esta noción se derivan los siguientes elementos constitutivos de la delincuencia organizada.

3.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

1.- Pluralidad de delincuentes: la Ley Federal de Delincuencia Organizada requiere la participación de tres o más personas.

2.- Organización del grupo: El crimen profesional se distingue así no por su escala, ni por su grado de torpeza o eficacia, sino por su diferenciación organizativa respecto de otras actividades.

3.- Permanencia: La organización delictiva no se construye por tiempo determinado, sino en tanto se cumplan los objetivos de la misma.

4.- Movilidad transterritorial: La delincuencia organizada no está limitada en su acción a un territorio exclusivamente, y tanto su actividad como su personal se desplaza fácilmente, sin las restricciones legales de las autoridades.

5.- Definición de un objetivo: El objetivo de toda organización delictiva es, por un lado, la obtención de ganancias económicas, independientemente de la materia delictiva a que se dedique, y por otro, reducir la posibilidad de ser sancionados por el sistema de seguridad pública.

Mary McIntosh, criminóloga británica señala en su obra La organización del crimen que la necesidad de organizarse se plantea al interior de un grupo delictivo para llevar al máximo la ganancia prevista minimizando a la vez el riesgo de encarcelamiento. Esto significa que los principios de organización criminal se originan en la actividad delictiva y los problemas que su realización implica, y no en las instituciones encargadas de enfrentarla.¹⁹

El impulso detrás del deseo de obtener poder económico por cualquier medio, incluso la realización de actividades ilícitas fue analizado por el sociólogo Estadounidense Robert King Merton desde 1938, que sustentaba que algunas conductas antisociales resultaban de la contradicción entre las estructuras social y cultural.

¹⁹ McIntosh, Mary. La Organización del crimen., Ed. Siglo XXI, 2ª Ed, México, 1981. p 222.

La conducta aberrante puede ser explicada sociológicamente como un síntoma de disolución entre aspiraciones culturales descritas y vías socialmente estructuradas para realizar estas aspiraciones; dicho de manera distinta la sociedad crea en el individuo la necesidad de alcanzar determinadas metas y por otro lado, proporciona ciertos medios para llegar a ellas. Cuando en una sociedad no existe equilibrio entre fines y metas, y los medios para alcanzarlos, se produce el comportamiento desviado.

La inequitativa distribución de la riqueza por un lado y la exigencia social de éxito propalada por la publicidad de las empresas por otro, generan la tensión social necesaria para que un individuo determine guiarse por este conflicto y no por las pautas culturales difundidas por las instituciones educativas o religiosas.

Es decir se produce la falta de dos sistemas de control social, y cuando la familia comparte la visión del individuo y lo tolera, lo alienta o lo encubre, termina por quedar solo el control formal del Estado: Sistema de seguridad pública. Pero para entonces, existe en estas personas la voluntad de delinquir. Les resta esperar o generar la oportunidad para cometer el crimen.

Simplificando, antes de que inicie la labor de las Instituciones de Seguridad Pública, ya se ha perdido el compromiso con la civilización y la convivencia colectiva pacífica. Indudablemente, este es un campo fértil para las corporaciones criminales, mismas que reclutan personas con inclinación a delinquir y las asignan a la realización de tareas de acuerdo con la especialización propia de la división del trabajo. Hoy en día estas organizaciones no sólo son un problema regional o nacional, sino mundial.

3.3. ACTIVIDADES MÁS LUCRATIVAS.

Para el Instituto Mexicano de Estudios de la Criminalidad Organizada, dentro de las actividades más lucrativas a las que se dedican las organizaciones delincuenciales, se encuentran el narcotráfico, el tráfico de armas y el robo de vehículos, actualmente en los Estados de Puebla,

Hidalgo y Tlaxcala el robo de arte sacro; enseguida uno de las actividades más rentable.

3.3.1. Narcotráfico.

El problema del tráfico de estupefacientes, psicotrópicos o narcóticos, registra antecedentes en nuestro país desde fines del siglo XIX. Luis Astorga Doctor en Sociología, Especialista en el tráfico de drogas afirma que el opio (sustancia desecada que se extrae de la adormidera verde y que se emplea como narcótico) producido en el Estado de Sinaloa en esa época siguió la misma ruta que otros productos agrícolas, es decir, hasta Arizona y California, por vía de las ciudades de Nogales, Mexicali y Tijuana.

Con el auge de la agricultura a través del mejoramiento de los sistemas de riego, la concertación de personas en diferentes partes del Estado, el desarrollo de estos centros urbanos y la construcción de nuevos medios y las vías de comunicación; el tráfico de drogas encontró un medio en el cual desarrollarse.

A esto agregándosele el descuido en que se tuvo a las instituciones de seguridad pública prácticamente desde su nueva concepción en la Constitución Federal de 1917. Este olvido se reflejó en carencias de remuneraciones, equipo e infraestructura, ausencia de sistemas de selección, formación y capacitación del personal e inexistencia de controles rigurosos sobre la actividad de sus miembros.²⁰

Obviamente, los delitos contra la salud, en cualquiera de sus modalidades, sea producción, tráfico, comercio, introducción, suministro, financiamiento, publicidad o consumo, son competencia de las autoridades federales (artículos 193 al 199 del Código Penal Federal) en particular, de la Procuraduría General de la Republica (PGR).

Para 1993, el cuaderno de evaluación y seguimiento del programa nacional sobre el control de drogas en México 1989-1994, consideraba al

²⁰ Brucet, Anaya, Luis Alfonso. El Crimen Organizado, Ed. Porrúa. 1ª Ed, México, 2001.p 346.

Estado de Sinaloa como el productor principal de marihuana con el 20.90% del total erradicado a nivel nacional. Lo cual significaría una superficie de siembra de aproximadamente 3 526.19 hectáreas de las 16 871.732 erradicadas en 1992 en toda la República Mexicana.

El programa nacional para el control de drogas 2001-2006 sigue estimando a Sinaloa como el principal productor de marihuana. El comportamiento de la erradicación de esta droga establece que en la entidad existen nueve municipios que concentran alrededor del 96% de la superficie erradicada en el Estado (Badiraguato, Concordia, Culiacán, Choix, Mazatlán, Mocorito, San Ignacio, Sinaloa y Cosalá). Los anteriores por su localización geográfica y los volúmenes registrados de eliminación, conforman una extensa región productora de enervantes con características geográficas, económicas y sociales particulares.

Estos datos revelan que las estrategias implementadas para el combate al narcotráfico son fundamentales de naturaleza táctica. La Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), en la campaña permanente contra el narcotráfico, bajo la Directiva Azteca (documento guía de los Comandantes en la realización de operaciones contra el narco), ha realizado los Operativos Candado (en zonas fronterizas), Sellamiento (en las penínsulas de Baja California y Yucatán), Bloqueo (en los litorales) y en conjunto con la PGR, las Operaciones Libélula para la erradicación de cultivos.

Por su parte, la PGR, todavía hasta hace unos meses, había implementado la estrategia de establecer Puntos de Revisión y Control Carreteros (PRECOS), lugares donde se realiza con mayor frecuencia los aseguramientos de droga. Pero esto también revela que el combate al narcotráfico, como forma de delincuencia organizada, se sigue dando en el nivel de crimen individual y no como criminalidad. Es decir, la atención se presta generalmente dentro de averiguaciones particulares iniciadas con posterioridad al aseguramiento de drogas y la detención en flagrancia delictiva de una persona; y no a través de estrategias generales de detención de las actividades globales, a partir de lo cual se inician

investigaciones tendientes al enjuiciamiento de la organización criminal en su conjunto o en subsistemas.

El sociólogo y criminalista Donald Cressey en su libro "Criminal Organization", nos señala que los grupos dedicados al narcotráfico, como otras organizaciones delictivas, se han evolucionado hasta comprender niveles de organización especializada que comprenden seis categorías:

- 1.- Comisionados: a cargo de coordinar las actividades de varios grupos de la organización.
- 2.- Ejecutores: encomendados a castigar a los miembros "no satisfactorios".
- 3.- Corruptores y corrompidos: son los enlaces de comunicación e influencia entre la organización delictiva y elementos del sistema de seguridad.
- 4.- Estrategas: dedicados a elaborar planes a largo plazo.
- 5.- Elementos operativos: realizadores de las actividades materiales tácticas ilícitas.
- 6.- Guías: responsables de la localización y ubicación de víctimas para los ejecutores.

Debe entenderse que las estructuras de la delincuencia organizada no son rígidas y que los distintos niveles pueden existir independientemente uno del otro.

El problema del narcotráfico en México tiene organización, perspectiva histórica y dimensión productiva actual, incluso, opera en un contexto social que, por un lado lo reprueba, pero a la vez lo tolera y le permite convivir con él y no es propia de una sola entidad federativa, esta consideración se da igual en Sinaloa que Jalisco, que Sonora o Tamaulipas, Durango que Chihuahua por mencionar solo algunos.

Es innegable que el narcotráfico convive con nosotros y quiere ampararse en la imagen de los ciudadanos para ocultarse, por eso le

permite gozar de las ventajas de la legalidad y la ilegalidad; es decir, respetabilidad social y una fuente de acumulación de riquezas ilícitas. Para alcanzar dichos fines emplea la influencia corruptora del dinero que alcanza a servidores públicos, empresarios, agricultores, jornaleros, abogados, médicos, ganaderos, maestros, estudiantes y en general, a todos los sectores sociales.

Es así como todos nosotros somos corresponsables de la permanencia del narcotráfico. El que genere y ofrezca grandes sumas de dinero no lo convierte en una actividad benéfica digna de alabanza. Sino que, no nos hemos decidido a denunciarlo, investigarlo y combatirlo a fondo, en la escala que representa, no podemos decirnos sorprendidos de sus consecuencias.²¹

3.4. EL PLAN DE MÉXICO PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Tras varios meses de incertidumbre, El Procurador General de la República, Lic. Eduardo Medina Mora Icaza confirmó a mediados del mes de agosto del 2008, que en el marco de la guerra a las drogas, el crimen organizado y terrorismo, México y Estados Unidos vienen negociando un multimillonario paquete de seguridad similar al Plan Colombia (ambicioso y controvertido proyecto que fue concebido con el propósito general de disminuir las drogas y resolver el actual conflicto armado que vive Colombia, por medio de la ayuda de Estados Unidos). Sin revelar mayores datos, dijo que "algo tarde o temprano se aplicará" en México que la asistencia estadounidense superará los alcances del Plan Colombia. Admitió, también, que el acuerdo contempla cursos de capacitación y el suministro de equipo y tecnología militar.

México deberá ser prioridad para el presidente entrante de Estados Unidos Barack Obama, porque parte de la seguridad de su país depende del

²¹ Procuraduría General de la República, Pagina electrónica. www.pgr.gob.mx

freno que se pueda dar a la delincuencia organizada en su vecino del sur consideran especialistas.

En las últimas semanas, oficinas del Estado Norteamericano como el propio Departamento de Estado, el Departamento de Defensa y la Agencia Central de Inteligencia (CIA) han advertido al nuevo mandatario la importancia de apoyar a México en el combate al narcotráfico.

México, Irán y Pakistán son las mayores amenazas para la seguridad interna estadounidense señalaron recientemente Michael Hayden, director saliente de la CIA y un reporte del Departamento de Defensa, al advertir el incremento en la violencia relacionada con el narcotráfico en México.

"Pero también debe ser prioridad de la cancillería mexicana y de la Procuraduría General de la República (PGR) mantener la coordinación con la administración de Obama, potenciar y aprovechar el Plan Mérida", dijo Guillermo Zepeda, experto en seguridad del Centro de Investigación para el Desarrollo (Cidac).

La secretaria de relaciones Exteriores, Patricia Espinosa dijo a corresponsales extranjeros que "México no es un Estado fallido" porque la violencia de la delincuencia organizada se concentra en seis de los 32 estados de la República.

La última señal de cooperación bilateral en el combate a la delincuencia organizada se completó el año pasado cuando el Congreso estadounidense aprobó el Plan Mérida con recursos por unos 450 millones de dólares y que pretende otorgar a México equipo contra el crimen organizado.

"México tiene hoy ocho helicópteros y dos aviones de la más alta tecnología, ahora debe llegar la era de un mayor intercambio de inteligencia para no dar escopetazos, sino utilizar la mira láser", dijo Zepeda.

De acuerdo al experto, en el último año, de los 9,400 arrestos por delitos contra la salud, el 83% se ejercieron contra personas en posesión de

estupefacientes, sólo 13% se dirigieron contra el primer eslabón de la cadena y el resto contra personas relacionadas.

Pero México tiene además el reto de convencer al gobierno estadounidense de monitorear el tráfico ilegal de armas a su territorio, ya que la mayor parte del arsenal del narcotráfico proviene de la Unión Americana, mientras diversos grupos sociales estadounidenses se han opuesto a modificar el régimen legal de armas.

Incluso la canciller mexicana informó que el asunto de las armas fue tratado con Obama en el sentido de la necesidad de fortalecer la capacidad conjunta para supervisar la frontera.²²

²² La Jornada, Periódico Electrónico. www.jornada.unam.mx